

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **10 de noviembre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1025/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 6. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el punto Segundo de la Base Duodécima de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en Especie 2017, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 892/17, de 29 de septiembre, quedando redactado de la siguiente manera:

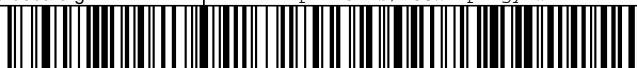
“El plazo para la realización de la actividad finaliza el 31 de marzo de 2018 y el plazo de justificación finaliza el día 30 de abril de 2018 (inclusive)”.-

SEGUNDO.- Publicitar dichas Bases con la corrección anteriormente redactada, en los correspondientes medios tales como el Tablón de Edictos Municipal, la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Tablones de Centros Cívicos así como en la Web de la Delegación de Participación Ciudadana.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente

Código Seguro de verificación: pELZ3Aks/1cGwnTpMHgyRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblás Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	16/11/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2




certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, de Hacienda, de Salud y Consumo y Vivienda.

V.º B.º

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE HACIENDA  
Y DE SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA  
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:pELZ3Aks/1cGwnTpMHgyRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	16/11/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pELZ3Aks/1cGwnTpMHgyRw==	PÁGINA 2/2
 pELZ3Aks/1cGwnTpMHgyRw==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Delegación de Participación Ciudadana

# **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE 2017 "RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN"**

## **Delegación de Participación Ciudadana**

CASA CIUDADANA  
Ronda del Marrubial s/n  
Tel. 957 49 99 47  
<http://participa.cordoba.es>



## Índice

## Pág.

1. Objeto	3
2. Ámbito y Beneficiarios	4-5
3. Actividades y Gastos Excluidos	5
4. Obligaciones de los Beneficiarios	5-6
5. Actividades a subvencionar	6-7
6. Solicitudes y Plazo de Presentación	7-8
7. Documentación Obligatoria	8-9
8. Subsanación y Mejora de Documentos	9
9. Crédito Presupuestario	10
10. Criterios de Valoración	10-11
11. Resolución	11-13
12. Justificación	13
13. Otras Obligaciones de las Entidades Beneficiarias	13-14
14. Causas de Reintegro	14
15. Régimen Jurídico	14-15
16. Asesoramiento sobre convocatoria	15
Anexo I: Documentación a presentar por la entidad beneficiaria	16-17
Modelo 1	18
Modelo 2	19
Modelo 3	20
Modelo 4	21
Anexo II: Justificación	22
Modelo 5	23
Modelo 6	24-25



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE 2017 "RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN"**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones para el año 2017, **en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en especie, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones**, mediante ayudas en especie, promovidas por la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Córdoba de acuerdo con lo que está establecido en la legislación general básica en esta materia, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, sirviendo en última instancia al mandato constitucional de «facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

2. Son objetivos específicos de la presente convocatoria:

- Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad.
- Promover la dinamización de la vida colectiva del barrio, distrito o ciudad y la relación entre los vecinos.
- Propiciar espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.
- Facilitar la cohesión social en la ciudad.
- Potenciar el trabajo en redes, entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.
- Incidir en la formación e información de conductas cívicas en general.
- Dar una respuesta ágil a las iniciativas de carácter sociocultural surgidas en cada distrito municipal por parte de asociaciones y colectivos radicados en el mismo.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO Y BENEFICIARIOS.**

1. Se subvencionarán total o parcialmente mediante ayuda en especie las actividades que se desarrollen a partir de los 50 días al **de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta 31 de marzo de 2018**.

2. Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria todas aquellas asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba. También los colectivos, siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.



3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, además de por las causas legalmente establecidas, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de cualquier administración.
- h) Haber sido sancionado por cualquier administración con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- i) Las que sean deudoras de la Hacienda Municipal o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo.
- j) Aquellas entidades o colectivos con ánimo de lucro.
- k) Aquellas que en el año anterior hayan sido beneficiadas por cualquier administración con una subvención superior a los 6.000 €.
- l) Las asociaciones que se relacionan en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación<sup>1</sup>.
- m) Las fundaciones, federaciones, confederaciones y cualquier otra entidad no regulada en la Ley Orgánica 1/2002.
- n) Aquellas Entidades que hayan sido adjudicatarias de un servicio por procedimiento de licitación con el Ayuntamiento mayor de 3.000€.

---

<sup>1</sup>"Se regirán por su legislación específica los partidos políticos; los sindicatos y las organizaciones empresariales; las iglesias, confesiones y comunidades religiosas; las federaciones deportivas; las asociaciones de consumidores y usuarios; así como cualesquiera otras reguladas por leyes especiales.

Las asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos por las iglesias, confesiones y comunidades religiosas se regirán por lo dispuesto en los tratados internacionales y en las leyes específicas, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la presente Ley Orgánica."



4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

5. Tampoco podrá obtener la condición de beneficiarias aquellas asociaciones a las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme, en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el registro.

### **TERCERA.- ACTIVIDADES Y GASTOS EXCLUIDOS.**

Estarán excluidas de la convocatoria las siguientes actividades:

- a) Las que atenten o fomenten actitudes contrarias a los Derechos Humanos.
- b) Las verbenas, cabalgatas, fiestas tradicionales, aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar, fiestas de fin de curso, viajes recreativos y desplazamiento fuera del término municipal.
- c) Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del Proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.
- d) Las que no respondan al objeto de esta Convocatoria.
- e) Las de carácter religioso, sindical y político.
- f) Las que persigan ánimo de lucro.
- g) Competiciones deportivas.
- h) Material inventariable.
- i) Cualquier actividad incluida en proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de Participación Ciudadana.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Presentar la solicitud y el proyecto, que deberá contener el plan de actuación y el correspondiente presupuesto en el que se detallará el recurso solicitado al Ayuntamiento.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta



información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- f) Acreditar, con anterioridad a dictar la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003.
- i) Hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad para la cual se ha recibido la ayuda que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá aparecer el logotipo de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- j) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- k) Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

#### **QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.**

La presente convocatoria está destinada a facilitar recursos mediante subvenciones en especie a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades del tejido asociativo.

Se concederán a iniciativas que fomenten la participación ciudadana a través de:

- La formación de la asociación o colectivo.
- Actuaciones que promuevan la Educación en Valores (Interculturalidad, Hábitos saludables, Educación para la paz y la solidaridad, Igualdad de Género, Educación Medio Ambiental) en su barrio o Distrito.
- El conocimiento de nuestra cultura (historia, música, literatura, economía, organización de la sociedad, arte y artesanía, urbanismo, trayectoria de la participación en el barrio o distrito, etc.).
- Actuaciones que faciliten la comunicación y la información entre asociaciones, colectivos y/o entre estos y la comunidad, prestando especial atención al uso y fomento de las TICs como herramientas de trabajo entre entidades.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

- Servicios de alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos



- de iluminación y sonido;
- Servicios de alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, carpas y aseos químicos portátiles.
  - Servicio de portes de materiales necesarios para la realización de la actividad.
  - Transporte de usuarios para la realización de la actividad en el término municipal.
  - Difusión de la asociación, solo para aquellas entidades (de nueva creación) y que no hayan recibido subvención en los últimos cuatro años del Ayuntamiento de Córdoba.
  - Servicio de personal de seguridad.
  - Servicio de animación y espectáculos.
  - Materiales de oficina y/o papelería, compra de libros, edición de libros.
  - Trofeos o premios para certámenes y/o concursos.

Las actividades cuyos gastos se pueden financiar con la presente convocatoria se han de desarrollar en el ámbito territorial de un sólo Distrito que será dónde conste registrada la Asociación en el RMEC. Para el caso de los Colectivos igualmente será en el Distrito dónde aparezca el domicilio.

Las ayudas serán tramitadas y se otorgarán, teniendo como único orden de prelación el de la fecha y hora de presentación de las solicitudes y hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria por cada Distrito. Una misma entidad o colectivo solo podrá ser beneficiario de una ayuda en el Distrito en que esté registrada en el RMEC durante la presente convocatoria. Cada Entidad contará con un máximo de 600€ de cantidad subvencionable para la presente convocatoria.

#### **SEXTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro Electrónico, en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (C/ Gran Capitán 6) o en los demás Registros Auxiliares, así como en las demás formas legalmente previstas en el artículo 17.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

2. La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA<sup>2</sup>.**

- a) Solicitud debidamente cumplimentada, firmada por el/la representante legal de la

<sup>2</sup> Si los documentos b), c) se hubiesen presentado anteriormente dentro de los últimos 5 años, se hará constar expresamente en la solicitud como observación, siempre que se indique exactamente la fecha y convocatoria en que se entregó dicha documentación.



entidad en la que aparezcan expresamente los siguientes datos.

- Nombre del proyecto o actividad para el que se solicita subvención.
- Importe del mismo.
- Recursos solicitados.

- b) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del/de la representante legal.
- c) Copia del acta de elección de la persona solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario o expedido por la secretaría de la entidad.
- d) Proyecto de la actividad, con los siguientes datos:
- Objetivos.
  - Descripción de la actividad.
  - Población destinataria (perfil y número de personas).
  - Lugar y fecha de realización.
  - Recursos económicos y materiales prestados por otra entidad.
  - Recursos económicos empleados por la entidad solicitante.
  - Recurso solicitado al Ayuntamiento de Córdoba.
- e) Declaración responsable firmada por el/la representante legal, manifestando que:
- La entidad (asociación o miembros del colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
  - Se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
  - No tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba.
  - No ha recibido ninguna otra subvención o ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el mismo proyecto presentado. En caso de haberlas recibido o solicitado, especificar dichos fondos indicando que estos no superan el 100% del coste del mismo (incluido el solicitado para esta subvención). (Modelo 3)
  - No haber sido beneficiada en el año anterior por cualquier administración con una subvención superior a los 6.000€.
  - Aquellas Entidades que hayan sido adjudicatarias de un servicio por procedimiento de licitación con el Ayuntamiento mayor de 3.000€.
- d) En el caso de colectivos además de los apartados a), b), c), f), deberán aportar declaración en la que consten los datos y compromisos de ejecución de cada miembro y los datos del/de la representante del colectivo (Modelo 4).



Los modelos pueden ser recogidos en los Centros Cívicos Municipales o descargados a través de la web de la Delegación de Participación Ciudadana (<http://participa.cordoba.es/>).

### OCTAVA.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE DOCUMENTOS.

1. Si recibida la solicitud se apreciaran errores o deficiencias en la documentación entregada, la subsanación se efectuará en el plazo improrrogable de diez días hábiles, previo requerimiento al respecto que se dirigirá a la persona y domicilio reflejado en la solicitud (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
2. En caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud.
3. El proyecto tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, y por tanto no podrá ser objeto de subsanación.

### NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. La cantidad total destinada a subvencionar recursos para la participación, a través de esta convocatoria, es de **17.980 EUROS** con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
C.T.	ORGº	PROG.	Ecº.	P.A.			
0	J00	9240	48100		DISTRITO CENTRO.PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS, CONCURSOS Y PROGRAMAS	3.500,00 €	2017
1	J10	9240	48100		DISTRITO SUR. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS, CONCURSOS Y PROGRAMAS	1.500,00 €	2017
2	J20	9240	48100		DISTRITO SURESTE. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS, CONCURSOS Y PROGRAMAS	3.000,00 €	2017
3	J30	9240	48100		DISTRITO LEVANTE. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS, CONCURSOS Y PROGRAMAS	1.500,00 €	2017
4	J40	9240	48100		DISTRITO NORTE. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS, CONCURSOS Y PROGRAMAS	1.500,00 €	2017
5	J50	9240	48100		DISTRITO NOROESTE. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS, CONCURSOS Y PROGRAMAS	1.800,00 €	2017
6	J60	9240	48100		DISTRITO PONIENTE NORTE. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS, CONCURSOS Y PROGRAMAS	2.180,00 €	2017
8	J80	9240	48100		DISTRITO PERIURBANO OESTE. PREMIOS Y CONCURSOS	1.500,00 €	2017
9	J90	9240	48100		DISTRITO PERIURBANO ESTE. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS, CONCURSOS Y PROGRAMAS	1.500,00 €	2017



Todo ello siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

El Órgano Colegiado de cada Distrito verificará el cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes. El criterio a tener en cuenta para la asignación de estas ayudas será por riguroso orden de presentación de las solicitudes (fecha y hora). En el caso de confluencia temporal en la presentación de solicitudes se utilizará el siguiente baremo:

<b>Calidad del proyecto</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>
Menor antigüedad en el Registro Municipal	0 a 50 puntos.
Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación ciudadana en asuntos públicos de personas que tengan especial dificultad para participar.	0 a 5 puntos.
La adecuación entre los objetivos y actividades; y la adecuación entre recursos y actividades	0 a 10 puntos.
Repercusión del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas	0 a 10 puntos.
El fomento del uso de la tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación. Actividades dirigidas a dinamización de los barrios y fomento de la participación. Actividades formativas, cursos, seminarios y conferencias relacionadas con la participación ciudadana.	0 a 5 puntos.
Proyectos coorganizados entre varias Asociaciones o Colectivos.	0 a 10 puntos.
Que el proyecto presentado no sea una acción puntual sino que esté enmarcado dentro de un proceso.	0 a 5 puntos.
Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación ciudadana en asuntos públicos de personas que tengan especial dificultad para participar.	0 a 5 puntos.

En el caso de que el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente para atender a las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos no será necesario establecer un orden de prelación entre las mismas.

#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.**

1. El órgano instructor es el Director/a de la Junta Municipal de Distrito en el que se vaya a realizar la actividad o en su ausencia aquella persona que designe el titular de la Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana.

2. Recibida la documentación, se efectuará la fase de preevaluación, en la que se comprobarán las solicitudes y subsanarán, en su caso los eventuales errores u



omisiones, después de lo cual la concesión de subvenciones se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

A) Selección de proyectos.

Los proyectos serán informados y valorados en primera instancia por el personal técnico y técnico auxiliar del Departamento de Participación Ciudadana radicado en el distrito donde se vaya a realizar la actividad, o en su ausencia por aquella persona que designe el titular de la Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana. El personal de programación solicitará los correspondientes presupuestos a las empresas acreditadas en relación con los recursos objeto de las solicitudes de subvención, que quedará incorporado al expediente.

B) Órgano colegiado.

Efectuada la baremación provisional, los proyectos presentados se valorarán por el Director/a de la Junta Municipal de Distrito, por el personal técnico y/o técnico auxiliar radicado en el distrito, y por la Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana. El titular de la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana designará las suplencias de cualquier miembro del órgano colegiado.

C) Resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y el informe efectuado por el órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas, pudiendo estas presentar alegaciones a la misma, en un periodo de 10 días hábiles.

D) Reformulación de la solicitud

Cuando el importe de la propuesta de resolución provisional de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la Delegación de Participación Ciudadana comunicará a la entidad o entidades beneficiarias a que vuelvan a formular la solicitud para ajustarla a la subvención otorgable propuesta, antes de elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En el proyecto reformulado se adjuntará un presupuesto de ingresos y gastos ajustado a la subvención que se le concede y recogiendo los conceptos que previamente se presentaron en la solicitud.

En caso de que la entidad no la realizara se aplicará una reformulación automática de dicho presupuesto, reduciendo proporcionalmente todos los gastos indicados en el mismo.

E) Resolución definitiva.

1. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas se formulará la propuesta de resolución definitiva que se someterá a aprobación por la Junta Municipal de Distrito correspondiente.

Dicha propuesta podrá contemplar entidades en situación de reserva por si se produjera



renuncia de alguna de las beneficiarias.

Cuando la solicitud se presente con menos de 2 meses de antelación a la celebración de la actividad o cuando restando 15 días para la misma no haya prevista convocatoria del órgano la aprobación se resolverá por la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito, considerándola de urgencia, o en su defecto por la persona titular de la Delegación de Participación Ciudadana.

2. El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará el recurso facilitado y el importe de su contratación. Dicho acuerdo se hará público mediante los sistemas de información municipal y se notificará a las personas interesadas de manera individual, de conformidad con las exigencias legalmente establecidas. El servicio gestor cumplirá con las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. La entidad beneficiaria podrá rechazar la subvención en un plazo de 10 días posterior al día siguiente de la notificación.

3. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación o notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

#### F) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, en la Sede Electrónica y en la web de Participación Ciudadana y se notificará de forma individual a las entidades beneficiarias.

#### G) Determinación de gastos subvencionables.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará el recurso y el coste económico de su contratación.

### **DUODÉCIMA- JUSTIFICACIÓN.**

1. Conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento



de Córdoba (base relativa al control y fiscalización) se justificará la subvención percibida mediante cuenta justificativa.

2. El plazo para la realización de la actividad finaliza el 31 de marzo de 2018 y el plazo de justificación finaliza el día 30 de abril de 2018 (inclusive). Para ello, la entidad o colectivo beneficiario presentará en el Registro Electrónico, en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (C/ Gran Capitán 6) o en los demás Registros Auxiliares, así como en las demás formas legalmente previstas en el artículo 17.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación (Anexo 2):

a) Memoria de la ejecución (Modelo 5) del proyecto con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por el/la representante, conteniendo como mínimo:

- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de haberse cumplido la finalidad prevista en el proyecto.
- Actividades realizadas.
- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos.
- Acreditación de los soportes de materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

b) Memoria Económica (Modelo 6), firmada por la persona solicitante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades:

- Relación de los gastos efectuados, por el 100 por 100 de la actividad, indicándose tipo de gasto y concepto según presupuesto, acreedor, número de documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago, además de las desviaciones al presupuesto.
- Justificantes de gasto y de pago de aquellos gastos realizados por la entidad beneficiaria.
- Indicación de ingresos o subvenciones que especifique, según el caso: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones (en los casos preceptivos, se indicará las referencias en los libros de contabilidad y demás registros en que se documenten las actividades realizadas, a los efectos de su eventual comprobación por la Intervención Municipal).

### **DECIMOTERCERA.-OTRAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

1. Comunicación al órgano gestor de la obtención de ayudas económicas para la misma finalidad.

2. La entidad beneficiaria deberá incluir de forma visible en las medidas de difusión que adopte para las actividades, cualquiera que fuera el formato empleado, el logotipo y



anagrama de la Delegación de Participación Ciudadana. Igualmente, la entidad beneficiaria incluirá leyendas relativas a la financiación municipal en los impresos, carteles, medios electrónicos o audiovisuales empleados, y mención expresa de dicha financiación en las intervenciones en medios de comunicación.

3. Para el supuesto de omisión de esta obligación, el Ayuntamiento requerirá en el plazo de 15 días a la entidad beneficiaria para el cumplimiento de dichas medidas de difusión o, de haberse realizado la actividad, se adopten medidas alternativas de publicidad que permitan una difusión de la financiación municipal con alcance similar al inicialmente establecido, con advertencia de que procederá el reintegro de la subvención en caso de incumplimiento.

4. La entidad beneficiaria facilitará a los servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

#### **DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE REINTEGRO.**

Al margen de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en la ley y de las sanciones aplicables, procederá el reintegro de las cantidades percibidas o de las cantidades no justificadas, con exigencia del interés de demora referido al momento del pago de la subvención en los casos de:

a) Falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención u ocultación de aquellas que lo hubieran impedido. En particular la obtención concurrente de otros ingresos o ayudas no especificados en el proyecto presentado o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades. En este último caso, procederá el reintegro total cuando los ingresos recibidos de otra subvención sean igual o superiores a la subvención concedida por el Ayuntamiento o parcial, que será la diferencia entre los ingresos recibidos por otras ayudas y la subvención recibida del Ayuntamiento.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención. Será total cuando no se ha realizado las actividades previstas y parcial calculada con los costes de las actividades no realizadas.

c) Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar a que se refiere el punto 13 de estas Bases.

d) Omisión de las medidas sobre inclusión de los logotipos municipales a que se refiere el punto 15 de estas Bases.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

f) Incumplimiento de alguno de los requisitos, obligaciones o deberes exigidos en la presente convocatoria.

g) En los demás supuestos previstos por la normativa reguladora de subvenciones.

#### **DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. Esta convocatoria de subvenciones se registrará, además de lo establecido en las presentes bases por:

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, publicada en el BOP de 3 de octubre de 2005.



- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba.

2. Para lo no previsto en las anteriores normativas serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **DECIMOSEXTA.- ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVOCATORIA.**

Para facilitar los trámites se emplearán los formularios que se recogen como anexos a las presentes Bases y que pueden obtenerse en los siguientes puntos:

- En los Servicios Centrales del Departamento de Participación Ciudadana en el Centro Cívico Municipal de Lepanto, Ronda del Marrubial s/n.
- En los Centros Cívicos Municipales, a través del Equipo Técnico del Departamento de Participación Ciudadana, se podrá recabar cuanta información y asesoramiento sobre esta convocatoria sea necesaria.
- En la web de la Delegación de Participación Ciudadana: <http://participa.cordoba.es>

Córdoba, firmado y fechado digitalmente

**La Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana. Rafael Gómez Amate**



## **ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

a) Solicitud debidamente cumplimentada, firmada por el/la representante legal de la entidad en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

- Nombre del Proyecto/Actividad para el que se solicita subvención.
- Importe del mismo.
- Recurso solicitado.

b) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del/la representante legal.

c) Copia del acta de elección de la persona solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario o certificado expedido por la secretaria de la entidad.

d) Fotocopia del CIF de la entidad.

e) Proyecto de actividades (Modelo 2), fechado y firmado por la persona solicitante. El proyecto de actividades desarrollará, como mínimo, los siguientes apartados:

- Objetivos.
- Descripción de la actividad.
- Población destinataria (perfil y número de personas).
- Lugar y fecha de realización.
- Recursos económicos y materiales prestados por otra entidad.
- Recursos económicos empleados por la entidad solicitante.
- Recurso solicitado al Ayuntamiento de Córdoba.

f) Declaración responsable firmada por el/la Representante Legal, manifestando que:

- La entidad (asociación o miembros del colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.
- No se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- No tiene pendiente de justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba.
- No ha recibido ninguna otra subvención o ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el mismo proyecto presentado. Y en caso de haberlas recibido o solicitado, especificar dichos fondos y que estos no superan el 100% del coste del mismo (incluido el solicitado para esta subvención).

(Modelo 3)



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Delegación de Participación Ciudadana

i) En el caso de colectivos además de los apartados a), b), c), d), e), f), deberán aportar declaración en la que consten los datos y compromisos de ejecución de cada miembro y los datos del/de la representante del colectivo (Modelo 4).

Los modelos pueden ser recogidos en los Centros Cívicos Municipales o descargados a través de la web de la Delegación de Participación Ciudadana <http://participa.cordoba.es>.



## MODELO 1: SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE									
Nombre entidad:									
Nº de R.M.E.C.:		C.I.F.:		Distrito:					
Domicilio (en el RMA):									
Localidad (Provincia):			C.P.:						
2. DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE									
Apellidos y Nombre:									
DNI o NIE.:									
3. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES									
Calle, avenida, plaza:									
Número:	Portal:	Escalera:		Piso:		Puerta:			
Localidad:		Provincia:			C.P.:				
Correo electrónico:			Teléfono:						
4. DATOS DE LA SUBVENCIÓN									
Nombre del proyecto/actividad:									
Importe del Proyecto:			Recurso solicitado:						

### DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Proyecto de actividades.
- Fotocopia del DNI del/de la representante legal y del C.I.F. de la entidad.
- Copia del acta de elección del/de la representante legal.
- Declaración responsable de que la entidad se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención; se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones; no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas y de la existencia o no de otros fondos a recibir por el mismo proyecto (Modelo 5).
- En el caso de colectivos, declaración responsable en la que consten los datos y compromisos de ejecución de sus miembros (Modelo 7).

Declaro que la entidad a la represento acepta expresamente las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, particularmente en lo que se refiere a documentación exigible, justificación del gasto y obligaciones de las entidades beneficiarias. Así mismo, la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Córdoba para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que la asociación que represento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Córdoba, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



## **MODELO 2. ESQUEMA DE PROYECTO PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS**

La asociación o colectivo solicitante de una subvención en especie de la Delegación de Participación Ciudadana deberá presentar un proyecto basándose en el siguiente esquema:

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>
<b>RECURSOS ECÓNICOS Y MATERIALES FACILITADOS POR OTRAS ENTIDADES</b>	
<b>RECURSOS ECONÓMICOS PRESTADOS POR LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>RECURSO SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA</b>	



### MODELO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en su condición de representante de la entidad \_\_\_\_\_, habiendo solicitado al Ayuntamiento de Córdoba subvención para el proyecto denominado \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA:

- a) Que la entidad (asociación o miembros del colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- e) Que la entidad no tiene pendiente justificación de ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.
- f) Aquellas que en el año anterior hayan sido beneficiadas por cualquier administración con una subvención superior a los 6.000 €.
- g) Aquellas Entidades que hayan sido adjudicatarias de un servicio por procedimiento de licitación con el Ayuntamiento mayor de 3.000€.
- h) Que la entidad solicitante (marque según proceda):
  - No ha recibido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.
  - Ha recibido o solicitado las siguientes ayudas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios (especificar):  
Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto.

Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre del/de la representante legal)



**MODELO 4  
(SOLO PARA COLECTIVOS)**

**RELACIÓN DE MIEMBROS Y DESIGNACIÓN DE PERSONA RESPONSABLE**

Los/as abajo firmantes DECLARAN ante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

- Ser miembros del colectivo .....
- Que el/la responsable de este colectivo es D./Dña..... con NIF .....
- Que el colectivo tiene funcionamiento interno democrático.
- Que todas las personas que forman parte del colectivo se comprometen por igual en la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención (en caso contrario, especificar porcentaje de participación: .....
- Que los/as miembros del colectivo están al corriente de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Que las personas que forman parte de este colectivo no han participado en otras asociaciones o colectivos que tengan pendientes de justificación ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Córdoba, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

(FIRMA DE TODOS/AS LOS/AS MIEMBROS)

**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**



## **ANEXO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA (CUENTA JUSTIFICATIVA)**

- **MEMORIA DE EJECUCIÓN** del proyecto indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos, firmada por el/la representante (MODELO 5).
- **JUSTIFICANTES DE GASTO Y DE PAGO DE AQUELLOS GASTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA**
- **ACREDITACIÓN DE LOS SOPORTES MATERIALES GRÁFICOS, ESCRITOS, SONOROS** o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.



**MODELO 5**  
**MEMORIA DE EJECUCION DEL PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA**  
**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en su condición de representante de la entidad \_\_\_\_\_, habiendo llevado a cabo el proyecto \_\_\_\_\_ subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba,

**MANIFIESTA:**

- Que se ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (redondee lo que proceda):

SI	NO
----	----

- Las actividades realizadas han sido las que se expresan a continuación:

Nombre de la actividad	Fecha	Lugar	N.º participantes
Actividad 1:			
Actividad 2:			
Actividad 3:			

- La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos es la que se expresa (señalar las incidencias ocurridas en el desarrollo del proyecto):

--

- Las medidas de difusión de las actividades indicando los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados (por ej. fotografías, vídeos, redes sociales, webs, etc.) han sido:

--

- Si ha existido colaboración con otras entidades (asociaciones/colectivos o administraciones públicas) se indica a continuación, señalando brevemente en qué ha consistido:

--

(Fecha y firma del/de la representante legal de la entidad)

**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**



**MODELO 6**

**MEMORIA ECONÓMICA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en su condición de representante de la entidad \_\_\_\_\_, habiendo desarrollado el proyecto \_\_\_\_\_ subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba,

**CERTIFICA:**

1º. Que el gasto total efectuado para la ejecución de dicho proyecto por el cual obtuvo subvención en especie de la Delegación de Participación Ciudadana se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista, ascendiendo a .....euros.

2º. Que la entidad arriba indicada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme al siguiente Balance Económico de Ingresos y Gastos:

**MEMORIA ECONÓMICA:**

- INGRESOS, GASTOS, DIFERENCIA.
- RELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 100% DE LOS GASTOS DEL PROYECTO
- JUSTIFICANTES DE GASTO Y DE PAGO DE AQUELLOS GASTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

**A) INGRESOS DEL PROYECTO**

<b>Tipo de Ingreso</b>	<b>Cantidad</b>
Aportación de la entidad	Euros
Subvención de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
Subvención de otras delegaciones municipales (especificar)	Euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar)	Euros
Otras aportaciones (especificar)	Euros
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>EUROS</b>



**B) GASTOS DEL PROYECTO:**

Tipo de Gasto	Concepto	Cantidad Presupuestada	Cantidad efectivamente gastada
Personal		Euros	Euros
Infraestructura		Euros	Euros
Materiales		Euros	Euros
Otros (especificar)		Euros	Euros
<b>TOTAL GASTOS .....</b>			<b>EUROS</b>

**C) DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS:**

Cantidad	
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia	EUROS

**D) RELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 100% DE LOS GASTOS DEL PROYECTO**

IDENTIFICACIÓN TERCERO (empresa que factura)	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	CONCEPTO	IMPORTE

Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.: